



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2166 2024

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 38 del 15 de enero de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **BERTA ELISA CONEO ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **45.499.534** en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO**, solicitó al Gobernador de Bolívar, a través de nuestro sistema de gestión de transparencia documental registrado con el código EXT-BOL-24-021792 de abril 15 de 2024, la actualización de sus asociados.

Que mediante escrito de fecha junio 5 de 2024, recibido en la entidad vía correo electrónico el día de 10 de julio del año en curso, se da alcance a la solicitud inicialmente presentada y recibida a través del EXT-BOL-24-021792 de abril 15 de 2024, en razón de las observaciones formuladas mediante oficio GOBOL-24-025133 de mayo 28 de los corrientes, en atención al Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, en el que se adiciona un Anexo número 6 - 2019 al Decreto 2420 de 2015 y en ese sentido contempla:

"ARTICULO 14. LIBROS DE ACTAS. (...) Cuando inadvertidamente en las actas se omitan datos exigidos por la ley o el contrato, quienes hubieren actuado como presidente y secretario pueden asentar actas adicionales para suplir tales omisiones. Pero cuando se trate de aclarar o hacer constar decisiones de los órganos, el acta adicional debe ser aprobada por el respectivo órgano o por las personas que éste hubiere designado para el efecto. (subrayado fuera de texto).

Que así las cosas, se anexa el acta de asamblea general extraordinaria del 31 de mayo de 2024, en el sentido de ratificar que lo que están solicitando es la INSCRIPCION DE DIGNATARIOS de sus dignatarios para un periodo de 3 años, de acuerdo al artículo 20 de sus estatutos y la designación de la Vicepresidente de la Junta.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre otros los siguientes: acta de asamblea general, No. 1 de fecha abril 1 de 2024, de asamblea de asociados y las estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 2166 2024

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO EDUCATIVO DEL SOCORRO**, para el presente periodo estatutario, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	BERTA ELISA CONEO ALVAREZ	45.499.534
Vicepresidente y Secretaria	ELIZABETH RIOS ALMANZA	1.128.048.970 ✓

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	EFRAIN JOSE MARTINEZ GONZALEZ	1.047.471.297 ✓

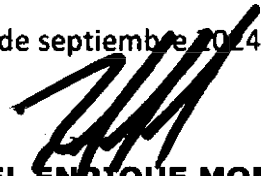
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 02 de septiembre 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica